

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —  
 Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —  
 Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr. Estando acordado que los Congresos Internacionales de Agricultura tropical y del Café se celebren en Sevilla en la última decena de Mayo o primera de Junio próximos, bajo el Patronato del Gobierno de S. M., y con el fin de que se efectúen cuantas gestiones sean precisas para su realización, dada la importancia que dichos Congresos internacionales han de alcanzar.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Comisario regio, Presidente del Comité ejecutivo, de los citados certámenes, a D. Clótido de Simón Martínez, el cual propondrá a V. E. cuanto estime conveniente para el desarrollo de los mencionados Congresos.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Economía Nacional.

#### REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Nacional del Turismo en solicitud de que, para simplificar el servicio de inspección de alojamientos a dicho

Patronato encomendado y corregir las deficiencias o abusos que por los propietarios de aquéllos pudieran cometerse, se establezca con carácter obligatorio en todos los hoteles, fondas, pensiones, balnearios, etcétera, de España un «Libro Oficial de Reclamaciones», en el que pueda quedar constancia de cuantas faltas o irregularidades sean notadas por los viajeros, y considerando acertada la propuesta, sin que haya necesidad de extenderla a los establecimientos balnearios, por estar ya dispuesto en el artículo 60, en relación con el 55 del Estatuto sobre la explotación de manantiales de aguas mineromedicinales, de 25 de Abril de 1928, la existencia en aquéllos de dicho libro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, a partir de 1.º de Marzo próximo, en todos los hoteles, fondas, pensiones, etc., habrá un libro oficial de reclamaciones a disposición de los viajeros para que éstos anoten en él cuantas deficiencias y anomalías observen durante su estancia en aquéllos.

2.º En todas las habitaciones y en sitio bien visible del vestíbulo de los hoteles, fondas, pensiones, etc., se colocará un cartel, redactado en varios idiomas, anunciando a los viajeros la existencia de dicho libro oficial, que ha de hallarse siempre a disposición de quien lo solicite.

3.º El referido libro será editado por el Patronato Nacional del Turismo en dos modelos uniformes de 100 y 200 folios, respectivamente, insertándose en él en varios idiomas un extracto de la vigente legislación sobre el particular y una relación numérica de las habitaciones del establecimiento con los precios correspondientes a cada una de ellas por alojamiento y pensión completa y las tarifas del restaurante y demás servicios. La distribución de este libro, previa su oportuna legalización, se hará mediante las Subdelegaciones y representaciones del Patronato, debiendo aquélla estar terminado para la fecha que se indica en el párrafo primero de esta Real orden.

4.º Sin perjuicio de las inspecciones que

de un modo directo realice el Patronato Nacional del Turismo en los alojamientos, corresponderá a las Juntas provinciales, y a las locales en donde se hallen organizadas, la revisión y examen periódico del mencionado libro, dando cuenta inmediata a aquél de las reclamaciones y quejas que se hayan formulado por los viajeros, para la adopción de las medidas y sanciones que se consideren pertinentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Excmo. Sr.: Como aclaración y complemento de lo dispuesto en la Real orden de esta Presidencia número 2.305, de 11 de Diciembre de 1928, *Gaceta* del 12,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El aumento de precios en hospedajes y servicios públicos que en la citada Real orden se autoriza no podrá implantarse hasta el 15 de Marzo próximo y no comprenderá en ningún caso aquellos hospedajes que tengan señalados de antemano precios especiales por el carácter de estabilidad del hospedado ni aquellos otros que se hayan contratado previamente por ajuste excepcional no sometido a condiciones y tarifas generales.

2.º Los aumentos autorizados en la Real orden invocada de 11 de Diciembre último no se referirán en ningún caso a los servicios de transportes por líneas regulares, Empresas de autobuses ni otros servicios antes contratados. Tampoco podrán ser alterados en ningún caso los precios de los artículos de primera necesidad.

3.º La Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las demás provincias darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en la repetida Real orden de 11 de Diciembre pasado, procediendo a la formación de relaciones de los precios exactos que rijan en 1.º de Enero de



este año, tanto en lo que afecta a hospedajes como en lo que se refiere a viveres y servicios públicos relacionados con el turismo, a fin de que sirvan de normas para la más exacta aplicación de lo dispuesto en la reiteradamente citada Real orden, aclarada por la presente; y caso de que se hubiese iniciado en algún punto el alza de precios, la contendrán con el mayor rigor, restableciendo seguidamente los normales, imponiendo las sanciones que aparezcan justificadas y ordenando el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

4.º Las Autoridades gubernativas y municipales prevendrán por todos los medios a su alcance al suficiente abastecimiento de las poblaciones, especialmente de aquellos artículos de mayor consumo de las clases modestas, facilitando, si fuere posible, la venta ambulante de ellos en los barrios pobres.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Relación nominal de los funcionarios que desempeñan en la actualidad el cargo de Recaudadores de la Hacienda en esta capital y su provincia y el de los Auxiliares que en las respectivas Zonas tienen nombrados con arreglo a la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, y que han sido confirmados en armonía con lo que determina el 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Zona primera, distrito del Centro

Oficina: Calle de Pizarro, 15

Recaudador Jefe: D. Fernando del Moral y Pérez Aloe.

#### AUXILIARES

D. José Gutiérrez, D. Tirso La Iglesia Gómez, D. Fausto Maganto López, D. Eugenio Martín Valiente, D. José Feliú Ribera, D. José Pérez Aparicio, D. Fermín Riaño Pedraza y D. José Pérez Fernández.

#### Zona segunda, distrito del Hospicio

Oficina: Santa Brígida, 3

Recaudador Jefe: D. Eduardo García Nuevo.

#### AUXILIARES

D. Cirilo Asensio Cristóbal, D. José Pastor Cando, D. Higinio Aguado Caballero y D. Angel García Bolaños.

#### Zona tercera, distrito de Chamberí

Oficina: Bretón de los Herreros, 14

Recaudador Jefe: D. Elías Pérez Ubeda.

#### AUXILIARES

D. Juan San Miguel López, don Francisco Giraldo Abad, D. José Pérez Castilla, D. José Carrasco Guijarro y D. Manuel Giraldo Abad.

#### Zona cuarta, distrito de Buenavista

Oficina: Orfila, 12

Recaudador Jefe: D. Valentín Otaño Sáenz.

#### AUXILIARES

D. Antonio Catalina Monje, D. Angel García Pérez, D. Ramón Tirado López, D. Mariano Rello Yubero, don Segundo S. Antolín, D. Claudio Cernuda Herrera, D. Agustín Hernández Aparicio y D. Frutos Arrecubieta y Otaño.

#### Zona quinta, distrito del Congreso

Oficina: Huertas, 52

Recaudador Jefe: D. Rodolfo Quemada y Zapatero.

#### AUXILIARES

D. Ramón Herránz de Pablos, don José Castilla García, D. Casimiro Fernández y Fernández y D. Edmundo Munilla Pascual.

#### Zona sexta, distrito del Hospital

Oficina: Olivar, 17

Recaudador Jefe: D. Emilio Fernández Ardisana y Alvarez.

#### AUXILIARES

D. Alberto Benito Díaz, D. Pedro Gómez Ester, D. Manuel Pumariño León, D. Juan Manuel Casero Molins, D. Pablo Borge Dorado y D. Francisco Muñoz Carpena.

#### Zona séptima, distrito de la Inclusa

Oficina: Juanelo, 12 v 14, bajo

Recaudador Jefe: D. Miguel Martínez de la Riva.

#### AUXILIARES

Don Pelayo Bañuelos Rodríguez, D. José María Flérez Hevia y don José Luis Lecaroz y Leal.

#### Zona octava, distrito de la Latina

Oficina: San Isidro, 7

Recaudador Jefe: D. Alfonso de Noaña y Gutiérrez.

#### AUXILIARES

Don Miguel Collado, D. Victoriano Reguera Rodríguez y D. Eugenio Navas González.

#### Zona novena, distrito de Palacio

Oficina: Mendizábal, 42, bajo

Recaudador Jefe: D. Manuel Martínez Avial.

#### AUXILIARES

Don Alfonso Sosa y Salvado, don Emiliano Carmona Martín Pozuelo, D. Emilio Lozano Ramírez y D. Benito García.

#### Zona décima, distrito de la Universidad

Oficina: Vallehermoso, 5

Recaudador Jefe: D. José María Fernández y Fernández.

#### AUXILIARES

Don Valentín Alonso Gutiérrez, D. Luis Hortigüela García y D. Manuel Cruz Alba.

#### Zona de Alcalá de Henares

Oficina: Vallecas

Recaudador Jefe: D. Eladio Antón Matas.

#### AUXILIARES

Don Eladio Leal Mínguez, D. Jerónimo González Davalos, D. Florentino Soriano Herránz, D. Francisco García Ibarrola, D. Enrique de los Santos López, D. Gabino Fraile Rojo, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Luis Velasco de la Casa, D. Vicente Baca y Díaz, D. Alejandro Yague Torroba y D. Federico Martínez Peñalver.

#### Zona de Colmenar Viejo

Oficina: O'Donnell, 54 (Chamartín)

Recaudador Jefe: D. Auxilio Perezagua y Muñoz.

#### AUXILIARES

Don Francisco Perezagua y Muñoz, D. Bienvenido Perezagua y Muñoz, D. Eloy Perezagua y Muñoz, D. Ricardo Perezagua y Serrano y D. Crótidio Cerdeño Martínez.

#### Zona de Chinchón

Oficina: En Estremera

Recaudador Jefe: D. Javier del Arco y González Bravo.

#### AUXILIARES

Don José Barcala Barrill, D. Felipe Herreros Olivares, D. Eduardo de las Alas Pumariño y D. Pedro Vázquez Giménez.

#### Zona de Getafe

Oficina: Torrejón de Velasco

Recaudador Jefe: D. Ramón Martín Berganza.

#### AUXILIARES

D. Manuel Martín Berganza, don Antonio Martín Martín, D. Marcelino Miguel Cardiel, D. Francisco García Domingo, D. Juan Antonio Salas Linares, D. Francisco José Orozco Carvajal y D. Cosme Aguilera Cabeza.

#### Zona de Navalcarnero

Oficina: Navalcarnero

Recaudador Jefe: D. Raul Chávarri y González.

#### AUXILIARES

D. Luis Elguero y Chávarri y don José Carrasco Gómez.

#### Zona de San Lorenzo del Escorial

Oficina: en El Escorial

Recaudador Jefe: D. Emilio López Puigerver.

#### AUXILIARES

D. José Rodríguez Ruiz, D. Antonio López Martínez, D. Agustín Alexandre y López Puigerver y D. Manuel Blanco Toledo.

#### Zona de San Martín de Valdeiglesias

Oficina: Villa del Prado

Recaudador Jefe: D. José García de Lezmit.

#### AUXILIARES

D. Manuel Carvajal Valsa.

#### Zona de Torrelaguna

Oficina: en Torrelaguna

Recaudador Jefe: D. Julio Sáenz Vera.

#### AUXILIARES

D. Otilio Martínez Agusti, D. Jesús Hernández Navacerrada, D. Saturnino López Uceda y D. Marcelino García Martín.

#### Agencia Ejecutiva especial del Timbre y Tabacos

Oficina: Pez, 1

Agente Jefe: D. José Gutiérrez Mayo.

#### AUXILIARES

D. Eloy Natalio B. Meño, D. José Gutiérrez Cimorra y D. Eusebio Gutiérrez Cimorra.

Cuyos nombramientos hace públicos esta Tesorería Contaduría por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todas las Autoridades y contribuyentes de la misma, a fin de que sean reconocidos como tales en el ejercicio de sus funciones en la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, en cuyo desempeño los Jefes Recaudadores, según el artículo 29 del citado Estatuto, gozarán de las preeminencias ajenas a la condición de autoridad, y los auxiliares expresados que han sido nombrados bajo su exclusiva responsabilidad, según el artículo 33 del mismo, tienen reconocido el carácter de Agente de la Autoridad, y tanto a unos como a otros en el desempeño de su cargo en la práctica de diligencias relacionadas con la recaudación, en la seguridad de sus personas y en la custodia y conducción de valores y fondos del Estado, les serán prestados cuantos auxilios sean necesarios y reclamen.

Los expresados funcionarios, para la identificación de su personalidad, se hallan provistos, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del documento que justifica su identidad, el cual en todo momento podrá ser exigido por los contribuyentes y autoridades al ejercer sus funciones o reclamar los auxilios necesarios al mejor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de Enero de 1929.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Manuel Ulloa

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Julián de San Antonio y Puebla, con la Sociedad Mercantil Industrial Colectiva «Mugica, Arellano y Compañía», sobre nulidad de juicio ejecutivo y concurso necesario de acreedores promovido por la Sociedad demandada e indemnización de perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Villa y Corte de Madrid, a 15 de Diciembre de 1928.— Vistos los autos civiles de juicio ordinario de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Julián de San Antonio Puebla, mayor de edad, jornalero y vecino de Cortada, representado por el Procurador D. José O. Pons y defendido por el Letrado D. Fernando Torrecilla, y de otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal por incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad Mercantil Industrial Colectiva «Mugica, Arellano y Compañía», sobre nulidad de juicio ejecutivo y concurso necesario de acreedores promovido por la Sociedad demandada e indemnización de perjuicios,

#### Fallamos:

Que confirmando, como confirmamos, la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a la Sociedad «Mugica, Arellano y Compañía» de la demanda contra ella deducida por don Julián de San Antonio Puebla, en solicitud de que se declarase nulo y sin valor legal alguno el juicio ejecutivo seguido por la expresada Sociedad contra el actor, y nulo también el concurso de acreedores que fué consecuencia del mismo, así como se la condenase también al pago de daños y perjuicios originados al demandante por tal motivo, todo ello sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta instancia de la Sociedad demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Siguen las firmas.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de Diciembre de 1928.

Lcdo. Enrique Torres

(Núm. 3.542)

(C.—48)

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por D. Valentín de Antonio Guijarro, sobre inscripción de dominio de una finca parcela de terreno, situada en término de esta Corte, cerca del Puente de Vallecas, sitio titulado Abadía de Santa Leocadia, afueras de la Puerta de Atocha, distrito del Mediodía, adquirida por compra a doña Ignacia



Revilla y Viñas, se cita a las personas a quienes pueda perjudicar tal inscripción y a los que tengan, en el mencionado inmueble, cualquier derecho real, convocándoles y admitiéndose las pruebas que propusieren, dentro del término de ciento ochenta días, en que podrán comparecer ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho.

Y, a tales efectos, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—249)

### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por ante el que refrenda a instancia de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Vicente Calderón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de Marzo próximo, a las once, y por el precio de tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles:

Un comedor compuesto de un aparador, un trinchero, una mesa para doce cubiertos, seis sillas tapizadas en damasco color granate, todos los muebles de madera roble y castaño pintado en nogal.

Dos sillones de mimbre en el mismo comedor.

Una mesa para despacho con cajones en madera de nogal y tapa de luna en blanco (ésta rota).

Dos sillones tapizados en tela imitando tapiz.

Un sofá que hace juego con los anteriores.

Una pianola marca A. R. S. Ovchartd y una nueva Yank con su banqueta.

Un sofá tapizado.

Dos sillas volantes doradas.

Un porta abrigos.

Un bastonero de loza imitación Talavera.

Cuatro sillas pintadas en negro, tapizado el asiento y forrado en paño azul.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—245)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco

Brualla, en nombre de D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, contra D. Tomás Plaza Aparicio, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de seis mil pesetas, la mitad de la finca hipotecada y embargada en dichos autos, o sea:

La mitad proindivisa de un hotel en término de Canillas, en el punto conocido por barrio de Pueblonuevo, calle de Granada, sin número de gobierno. Afecta el total solar que esta finca comprende, la figura de un rectángulo, que ocupa una superficie de doscientos setenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos noventa y siete pies y treinta y ocho décimos de otros, también cuadrados. El hotel está edificado a la parte de la medianería izquierda del solar, comprendiendo aquél unos mil ciento cuarenta y dos pies seis décimos de otro, con dos plantas cubiertas de azotea, destinándose el resto a jardín, con un buen pozo de agua potable, y hallándose el total perímetro de la finca cerrado de ladrillo hasta la altura de dos metros cincuenta centímetros, teniendo la fachada principal zócalo con pilastras del mismo material, con verja y puerta de hierro, teniendo esta última un copete de madera y teja a estilo español. La planta baja del hotel peraltado de rasante del terreno un metro y con escalinata de entrada, está distribuido en vestíbulo, cocina, tres piezas y cuarto de baño; en el ángulo derecho del frente un torreón con la escalera principal y a la azotea.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo porque sale a subasta la parte proindivisa de dicha finca es el de seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que la falta de títulos se ha suplido por la transcripción que de los mismos figura en la escritura de cesión que ha servido de título al juicio, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el rematante aceptará en el acto de dicha subasta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, esto es, que acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si no las acepta no le será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará, con veinte días de antelación al

señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

Ledo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—244)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente promovido en concepto de pobre por don Félix Rodríguez Zamora, sobre reclusión definitiva del alienado Timoteo Rodríguez Andrés, de dieciocho años, natural de Madrid, hijo del D. Félix, se llama a los demás parientes de dicho presunto alienado, emplazándoles por término de un mes, pasado el cual se resolverá, con o sin audiencia, lo que fuere procedente sobre la reclusión definitiva del mismo.

Dado en Madrid, a 4 de Febrero de 1929.

El Secretario,

Juan Conte Lascoste

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié.

(C.—40)

### INCLUSA

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instan la Sociedad Anónima A. G. P. (Almacenes Generales de Papel), contra D. Rafael Barón y Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia Marta Terrero Salcedo, conocida por Marta, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta de la siguiente

#### Finca:

Una casa en Valladolid, en la calle del Prado, número siete moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de D. Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda, con casas de D. Mariano Cieras Mazariego; y por la parte accesoria, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a novecientos setenta y tres metros cuadrados y novecientos cuarenta milímetros, en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra, siete mil quinientos cuarenta pies cuadrados y dos mil doscientos cuarenta y nueve correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene setenta y ocho pies y tres pulgadas, y el fondo total de la casa ciento treinta y dos pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Marzo próximo, a las

once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a trece de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Licdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—242)

Fernández Diestro (Modesto) y su esposa Eloisa Tocornal Fernández, domiciliados últimamente en la calle de Caravaca, número 4, piso primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, para prestar declaración y ofrecer al primero el procedimiento en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el número 466 del año 1928.

Madrid, 2 de Febrero de 1929.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(B.—196)

### PALACIO

#### EDICTO

En este Juzgado de Palacio penden autos del juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Leoncio Arrese e Iturralde, contra los herederos desconocidos de D. José María Paredes, o sus causahabientes, sobre declaración de propiedad a favor del primero, de ciertos valores públicos, por sesenta y dos mil ciento cincuenta pesetas nominales, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba, habiendo acordado en providencia de esta fecha citar a los demandados, los herederos de D. José María de Paredes, o sus causahabientes, que son desconocidos, y, por tanto, se ignora su paradero, por medio del presente edicto, para que el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver el pliego de posiciones que tiene presentado la representación de la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados herederos de don José María de Paredes Vázquez, o sus causahabientes, que se ignoran quienes sean, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Ma-



drid, a trece de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José González Llana

(A.—240)

#### COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se cita a los parientes más próximos de Antonio García Moreira, natural de Getafe, de sesenta y tres años, viudo, para recibirles declaración, dentro de los diez días siguientes a la inserción en los periódicos oficiales, y ofrecerles el procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por muerte que se instruye en este Juzgado con el número 158 927.

Colmenar Viejo, a 8 de Enero de 1929.

Luis B. Sánchez

El Juez de instrucción,  
Vicente Manzanares

(Núm. 90)

(B.—101)

María López Fernández (José), domiciliado últimamente en esa Corte, calle de Barrañou, número 8, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa instruida por hurto con el número 291 928.

Colmenar Viejo, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Luis B. Sánchez

(Núm. 97)

(B.—104)

#### GETAFE

Calabria García (José María), natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 25 de Enero de 1929.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(Núm. 204)

(B.—173)

Jiménez (Ramón), que en la tarde del 19 de Septiembre de 1927, produjo lesiones por disparo de arma de fuego, a Saturnino Amador Montoya, en Carabanchel Bajo, por cuyo hecho levantó atestado el puesto de la Guardia Civil de dicho pueblo, procesado por dicho hecho, sumario número 235 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado.

Getafe, 24 de Enero de 1929.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(Núm. 192)

(B.—175)

**S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se hace saber a Angel Martín y Martín, con domicilio en Madrid, no determinado, que la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por providencia de 10 de Noviembre último, en sumario número 26 de 1915, ha indultado a dicho penado y otro, de las penas de arresto mayor, que les fueron impues-

tas por sentencia de 11 de Febrero de 1918.

Y para que sirva de notificación al expresado Angel Martín y Martín, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Julio Rodríguez

E. Gómez Moreno

(Núm. 203)

(B.—174)

#### VILLA SANJURJO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Villa, en el juicio de faltas número 14 del año 1928, se requiere al condenado Emilio Méndez Moya, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente cédula en el Boletín Oficial de la Zona, se constituya en la Cárcel de esta, para cumplir la pena de veinticinco días de arresto a que está condenado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona, y sirva de requerimiento en forma al condenado Emilio Méndez Moya, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Villa Sanjurjo, a 28 de Enero de 1929.

El Secretario,

Manuel López

(B.—190)

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Villa, en el juicio de faltas número 17 del corriente año, se requiere a la condenada María Vázquez Anaya, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente cédula en el Boletín Oficial de esta Zona, se constituya en la Cárcel de esta mencionada Villa, para cumplir un día de arresto a que está condenada; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona, y sirva de requerimiento en legal forma a la condenada, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Villa Sanjurjo, a 28 de Enero de 1929.

El Secretario,

Manuel López

(B.—191)

#### ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito de San Pablo en providencia de este día dictada en sumario número 634 de 1928, sobre estafa y hurto, se cita, por medio de la presente, a don Manuel Pérez Monlián y D. Antonio Guardón Moreno, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle del General Echagüe, 9, y Zaragoza, 21, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los Boletines Oficiales, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos Pérez y Guardón se expide la presente para su inserción en los Boletines Oficiales, en Zaragoza, a 28 de Enero de 1929.

Manuel Palomares

(Núm. 233)

(B.—162)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Alfonso Soto, en nombre y representación de la Sociedad «Hispano Americana Gastonorge», contra D. Antonio Luna y don Eduardo Gómez, sobre pago de pesetas, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal el día veintiocho de los corrientes, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo; a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación al demandado D. Antonio Luna, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Mario Serratacó

(A.—243)

##### LATINA

##### EDICTO

En virtud de resolución, fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, en autos de juicio verbal que, bajo el número mil quince de orden del año último, se siguen a instancia de D. Gregorio Esteban y Silgado, contra D. Regino Montero Morales, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes efectos:

Vitrina de madera de nogal, con puerta en el centro, sin cristales; ciento noventa pesetas.

Mesita centro, de madera de nogal; cuarenta y cinco pesetas.

Lámpara de pie, sobre pedestal; cincuenta y cuatro pesetas.

Silloncito de madera barnizada, de nogal; cuarenta pesetas.

Mesa de despacho, en mal uso; treinta pesetas.

Total, trescientas cincuenta y nueve pesetas.

Cuyos muebles ebrandedepositados en poder del demandado señor Montero, camino huerta del Cordero, ocho. Para la celebración de este acto se ha señalado el día veintidós del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo; haciéndose saber: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Fernando Gil

(A.—241)

#### SOCIEDAD E. MINERA «LA RECOMPENSA»

Se requiere, por primera vez, a don Antonio Abellán, doña Josefa Calvet, D. Leopoldo Escolar, Sociedad Argentifera de Almagrera, doña Carmen Massa, D. Guillermo Cassinello, doña

Pilar Echarri, D. Martirio Fernández, D. José Gutiérrez Bustamante, doña Pilar Gutiérrez Bustamante, D. Cándido García Bustamante, D. Roberto Salas, doña Justa Martínez, doña Pilar Meler, doña Catalina Quijada, señores Rivaut hermanos, doña Carmen Salazar, doña Emilia Pulgar, D. Pedro Pulgar, D. Quirico y doña Modesta Juanas, D. Juan Oyuelos y doña Juana Oyuelos, para que, en el término de quince días, paguen los dividendos pasivos que adeudan en el domicilio del Tesorero D. Isidoro López, Mayor, 85.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.

El Presidente,  
Luis S. de Jubera

(A.—246)

#### Sociedad E. Minera LOS DOS MUNDOS

Se requiere por primera vez a don Francisco y doña Patrocinio Carmena, D. Felipe Cacha, doña Dolores Ferrer, D. Adrián Orue, hermanos, y doña Paz Orue, D. Leandro Salinas, doña Elvira y doña Josefa Carrasquedo, doña Rosa y doña Laureana Velasco, doña Juana y Eloísa Zorrilla, D. José M. Escolar y doña Victoria Sáenz, para que en el término de quince días paguen los dividendos pasivos que adeudan en el domicilio de D. Patrio Mendizábal, Madera, 31, tercero.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.

El Presidente,  
I. López

(A.—247)

#### CONTINENTAL-AUTO (S. A.)

##### MADRID

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio Social.

Madrid, 12 de Febrero de 1929.

El Presidente,  
S. Torrego

(A.—248)

#### SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD

##### (S. A. D. E.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 4.º de sus Estatutos, ha acordado, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, solicitar de sus accionistas el desembolso del 30 por 100 del importe nominal de sus acciones, con cuyo dividendo pasivo quedan éstas enteramente liberadas.

Los accionistas deberán abonar este dividendo a partir del día 25 del actual hasta el 2 del próximo en la Caja de esta Sociedad, Miguel Angel, 20, horas de once a trece, o en las oficinas de la Delegación de Ubeda, a partir del día 2 del próximo hasta el 7 del mismo, presentando las acciones para estampar al dorso este desembolso.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.

El Presidente,  
Ezequiel de Selgas

(A.—239)

#### ORIA Y GALINDEZ

##### JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.º  
MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202